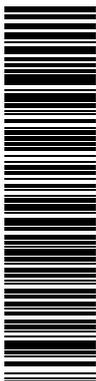


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO 10.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5M3T-4230B-CUF93 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2022 a las 9:23:51 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:51 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2022 14:12	ESTADO FIRMADO 06/06/2022 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211649 X5M3T-4230B-CUF93 113A9A0A08A1C0AC3DE96898E547EB089578180B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**JOSÉ LUIS MORENO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“10. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

10.2(82/22) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para una justa financiación de la uniformidad y vehículos del Cuerpo de Policía Local.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de mayo de 2022, nº anotación 8398, cuyo texto es el siguiente:

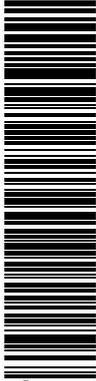
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye a las comunidades autónomas la facultad de coordinar la actuación de las policías locales dentro de su correspondiente ámbito territorial. Se trata de una competencia que la Comunidad de Madrid tiene atribuida al amparo del artículo 26.1.28 del Estatuto de Autonomía de Madrid.

La Asamblea de Madrid durante 2018 procedió a la aprobación de una nueva norma autonómica de coordinación de policías locales, la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Esta ley responde a la necesidad de dar respuesta a las nuevas y crecientes demandas sociales de implicación de las policías locales en materia de seguridad, adaptando el marco normativo a las nuevas necesidades jurídicas y sociales. La disposición final primera de esta Ley autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dictar las normas marco reglamentarias que sean precisas para su desarrollo y posterior aplicación.

De esta forma,, se aprobó el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprobó el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que en su condición de norma marco tiene un afán integrador de todas aquellas cuestiones que han de ser abordadas en los reglamentos de las Policías Locales que tienen que elaborar todos los ayuntamientos que cuenten con cuerpo propio de Policía, unos nuevos reglamentos que tienen que ajustarse a la nueva normativa autonómica aprobada al respecto.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO 10.2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X5M3T-4230B-CUF93 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2022 a las 9:23:51 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:51 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2022 14:12 ESTADO FIRMADO 06/06/2022 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211649-X5M3T-4230B-CUF93-113A90A08A1C0AC3DE96898E547EB089578180B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Los efectivos de las policías locales tienen la misión de participar en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad ciudadana. En línea con ese objetivo, el decreto aprobado por la Comunidad de Madrid pretende incrementar la operatividad y eficacia de los cuerpos de Policía Local, conferir a los mismos los medios necesarios para conseguir unas fuerzas locales de seguridad modernas y sensibles a las necesidades de los ciudadanos, así como que las policías locales cuenten con profesionales altamente cualificados.

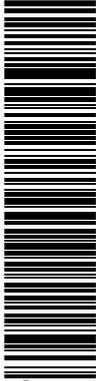
Desde este Grupo Municipal compartimos el fondo y la razón de ser de este Decreto sobre el que queremos prestar especial atención a dos puntos: la uniformidad de los agentes y los vehículos policiales, cuya adecuación a la nueva normativa va a exigir un importante esfuerzo económico a los Ayuntamientos que cuentan con cuerpo de Policía Local. Este esfuerzo no es aislado, viene precedido de las consecuencias económicas de la reclasificación establecida por ley que han sido muy cuantiosas para los ayuntamientos y que sin duda han supuesto un esfuerzo económico muy grande que no ha visto contrapartida de ningún tipo. A este esfuerzo y a la mala definición de la ley que ha derivado en una sentencia del constitucional que sigue generando inseguridad jurídica, debemos sumarle el nuevo programa ESICAM, que ha supuesto para algunos ayuntamientos una bajada muy significativa de la cuantía percibida anteriormente. Nos encontramos de nuevo con la unificación de vehículos y uniformidad ante una coordinación necesaria con la que estamos de acuerdo, pero un reparto desequilibrado del gasto de la misma. La Comunidad de Madrid legisla y se hace la publicidad a costa de que los Ayuntamientos paguen la “campana”.

De hecho, la norma señala que la Comunidad de Madrid, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de Policías Locales, dictará instrucciones para la homogeneización de todas las policías locales en materia de uniformidad mientras que los municipios tendrán un máximo de 18 meses para su cumplimiento.

El Decreto 210/2021 señala que la uniformidad será homogénea para todos los Cuerpos de Policía local e incorporará necesariamente el escudo de la Comunidad de Madrid, el del municipio correspondiente y el número de identificación del agente. Por otro lado, también indica que los vehículos policiales, cualquiera que sea su denominación, y todos los elementos de movilidad de los que hagan uso las policías locales en su trabajo diario, unificarán sus distintivos e imagen a la que se establezca reglamentariamente por la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales.

Además del mandato legal, existe la necesidad de mejorar la uniformidad y el equipo de Policías Locales ya que una parte muy significativa de la seguridad

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO 10.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5M3T-4230B-CUF93 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2022 a las 9:23:51 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:51 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2022 14:12	ESTADO FIRMADO 06/06/2022 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211649-X5M3T-4230B-CUF93-113A90A08A1C0AC3DE9698E547EB089578180B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

ciudadana se basa en la percepción de sentirse protegidos y en la posibilidad de ubicar a la Policía Local con la mayor celeridad y de la forma más sencilla posible. Para ello, se debe garantizar homogeneidad en el vestuario, la documentación, las placas de identificación personal, los emblemas y divisas, los distintivos y condecoraciones, el armamento y los equipos de protección individual.

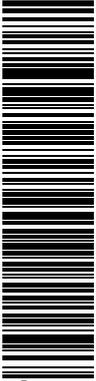
Se trata de abordar un enfoque común de identificación, tanto externa como interna, que facilite a la ciudadanía la identificación de los agentes de las distintas Policías Locales. Por otro lado, los vehículos son la vía principal a través de la cual se proporciona el servicio de seguridad ciudadana, por tanto, la garantía de que los vehículos policiales deben estar en perfecto estado, y han de ser iguales en toda la Comunidad de Madrid, está fuera de todo debate. En este caso, el objeto del debate se centra exclusivamente en el desequilibrio económico entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos. Entendemos que la unificación y estandarización de los medios, que sin duda da una imagen de carácter regional, perdiendo identidad y capacidad de diseño las corporaciones, no es proporcional a la inversión, que es únicamente de los consistorios. Este reparto no es justo.

Partiendo de la conformidad con el Decreto, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que el Ayuntamiento de Majadahonda no debe sufragar la totalidad de los gastos derivados de la puesta en marcha de los diferentes mecanismos previstos en la normativa regional para lograr la homogeneización de las distintas Policías Locales. Un esfuerzo presupuestario para el que el gobierno regional, en virtud de las competencias que en esta materia ostenta la Comunidad de Madrid, debería aportar fondos que permitieran cubrir parte del gasto que necesariamente han de acometer los municipios que cuenten con cuerpo de Policía Local.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a suministrar el equipamiento básico policial de todo el personal de los Cuerpos de la Policía Local de los ayuntamientos en cumplimiento del Decreto 210/2021, de 18 de septiembre, por el que se aprobó el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, para conseguir que todo el personal tenga la misma uniformidad simultáneamente, sin perjuicio de adoptar el modelo que garantice la seguridad de los propios funcionarios con elementos reflectantes y manteniendo el bicolor para tener clara la diferenciación con otros cuerpos de seguridad.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO 10.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5M3T-4230B-CUF93 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2022 a las 9:23:51 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:51 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2022 14:12	ESTADO FIRMADO 06/06/2022 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211649-X5M3T-4230B-CUF93-113A90A08A1C0AC3DE9689E547EB089578180B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

2. *Cooperar con los Ayuntamientos para facilitar la homogeneización de los vehículos de policía local en un periodo de 4 años, debiendo adquirir por parte de la Comunidad de Madrid un mínimo de 50 vehículos anualmente para su entrega a los Ayuntamientos.*
 3. *Dar cuenta de esta moción a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a la Comisión Regional de Seguridad, a los Consejeros sectoriales de seguridad en los municipios en los que exista y a la Federación Madrileña de Municipios.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa del Área Económica** de 18 de mayo de 2022.

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar ocho (8) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Vox, diez (10) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y seis (6) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS